



# IGUALDAD EN LA VIVIENDA

LAS QUEJAS DEBEN PRESENTARSE DENTRO DE UN AÑO DEL ÚLTIMO ACTO DE DISCRIMINACIÓN

## CÓMO PRESENTAR UNA QUEJA

LA MISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE IGUALDAD EN EL EMPLEO Y LA VIVIENDA ES PROTEGER A LOS HABITANTES DE CALIFORNIA DE DISCRIMINACIÓN ILÍCITA EN EL EMPLEO, LA VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS, Y DE LA PERPETRACIÓN DE ACTOS DE VIOLENCIA POR ODIO Y TRATA DE PERSONAS.

Si usted cree que ha sido víctima de un acto ilícito de discriminación o acoso, puede considerar interponer una queja ante DFEH dentro de un año de ocurrido el incidente, de la manera que se indica a continuación:

- 1 *Comuníquese con DFEH usando la información al dorso de este folleto*
- 2 *Esté preparado para presentar hechos específicos sobre la supuesta discriminación o acoso*
- 3 *Suministre copias de documentos que apoyan los cargos en su queja*
- 4 *Mantenga antecedentes y documentos relacionados con la queja, como por ejemplo: recibos de arriendo, solicitudes de arriendo y otras pruebas potenciales de un acto de discriminación*

DFEH conducirá una investigación imparcial. Representamos al Estado de California. DFEH tratará de asistir, si es posible, a ambas partes para resolver el reclamo.

Si no puede alcanzarse un acuerdo voluntario, y existe evidencia suficiente para establecer una infracción de la ley, DFEH puede emitir un reclamo civil y litigar el caso en un tribunal federal o del estado.

Si un tribunal decide a favor de la parte reclamante, las compensaciones pueden incluir Hacer disponible vivienda previamente negada, compensación por los gastos incurridos y/o por sufrimiento mental, que se requiera que el encargado de proporcionar la vivienda reciba capacitación en las leyes que prohíben el acoso y la discriminación, para prevenir hechos futuros, y la implementación de otro tipo de medidas, tales como multas y sanciones, con el objeto de eliminar los efectos de la discriminación.

### PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN

Departamento de Igualdad en el Empleo y la Vivienda  
Línea gratuita: (800) 884-1684  
TTY: (800) 700-2320  
En línea: [www.dfeh.ca.gov](http://www.dfeh.ca.gov)

O *encuéntrenos en:*



Si usted tiene una discapacidad que le impide enviar un formulario inicial por escrito en línea, correo postal o correo electrónico, DFEH puede asistirlo escribiendo su formulario inicial por teléfono o, para individuos que son sordos o hipoacúsicos o que tienen discapacidades del habla, por medio del Servicio de Retransmisión de California (711), o llámenos por su VRS al (800) 884-1684 (voz).

Para programar una cita, comuníquese con el Centro de Comunicaciones al (800) 884-1684 (voz o vía operador de retransmisión 711) o al (800) 700-2320 (TTY) o por correo electrónico al [contact.center@dfeh.ca.gov](mailto:contact.center@dfeh.ca.gov).

*DFEH está comprometido a proporcionar acceso a nuestros materiales en un formato alternativo como adaptación razonable para individuos con discapacidades según sea solicitado.*

*Comuníquese con DFEH al (800) 884-1684 (voz o vía operador de retransmisión 711), TTY (800) 700-2320 o [contact.center@dfeh.ca.gov](mailto:contact.center@dfeh.ca.gov) para conversar sobre su formato de preferencia para acceder a nuestros materiales o páginas web.*

### USTED ESTÁ PROTEGIDO SEGÚN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY EN CALIFORNIA

Según lo dispuesto por las leyes que hace cumplir el Departamento de Igualdad en el Empleo y la Vivienda (Department of Fair Employment and Housing), usted está protegido contra acoso y discriminación en la vivienda debido a lo siguiente:

- Raza
- Color
- Religión
- Sexo
- Orientación sexual
- Estado civil
- País de origen (incluyendo el prohibir el uso de algún idioma)
- Ascendencia nacional
- Situación familiar (hogares con niños menores de 18 años)
- Fuente de ingreso
- Discapacidad (mental o física, incluyendo VIH y SIDA)
- Estado de salud (cáncer/características genéticas)
- Edad
- Ciudadanía\*
- Estatus migratorio\*
- Idioma principal\*

\*Cubierto bajo la Ley de derechos civiles Unruh, las cuales aplican a la mayoría de las adaptaciones de vivienda en California

# FUNCIÓN DEL DFEH



LOS ACTOS MÁS COMUNES DE QUEBRANTAMIENTO A LA LEY, SEGÚN LO DISPUESTO POR FEHA, Y DE ACUERDO CON LAS CATEGORÍAS INDICADAS ANTERIORMENTE, INCLUYEN LO SIGUIENTE:

LAS LEYES LO PROTEGEN CONTRA LOS ACTOS ILÍCITOS DE ACOSO Y DISCRIMINACIÓN PARA LA RENTA, ARRENDAMIENTO O EN LA COMPRA DE VIVIENDAS

El Departamento de Igualdad en el Empleo y la Vivienda tiene autoridad para lo siguiente:

- Asegurar que se cumpla con la FEHA, la Ley de Derechos Civiles Ralph, la Ley de Derechos Civiles Unruh y la Ley para personas discapacitadas
- Investigar las quejas debido a actos de acoso, discriminación y actos de violencia
- Asesorar a los arrendadores y arrendatarios a resolver las quejas debido a presuntas infracciones a las leyes que DFEH hace cumplir
- Entablar demandas contra los que violan las leyes que DFEH hace cumplir
- Educar a los californianos acerca de las leyes que prohíben los actos de discriminación, acoso, represalia, violencia por odio y la trata de personas

TAMBIÉN ES ILEGAL QUE LAS CIUDADES, CONDADOS O AGENCIAS GUBERNAMENTALES ZONIFIQUEN O ADOPTEN POLÍTICAS CON RESPECTO AL USO DE LOS TERRENOS O QUE DISCRIMINEN EN CONTRA SUYA BASÁNDOSE EN LAS CATEGORÍAS INDICADAS ANTERIORMENTE

- Negativa a vender, rentar o arrendar una vivienda
- Manifestar que ciertas adaptaciones no están disponibles para la inspección, venta o renta, cuando de hecho sí están disponibles
- Negación de un préstamo para comprar una vivienda o el seguro de la vivienda
- Proveer términos, condiciones, privilegios, establecimientos o servicios inferiores con respecto a adaptaciones de vivienda
- Actos de acoso, lo que involucra insinuaciones sexuales indeseadas o el solicitar favores de índole sexual a cambio de privilegios o derechos de una vivienda
- Cancelación o finalización de un contrato de renta o de venta
- El no permitir que el arrendatario realice cambios razonables, a su propio costo, cuando así se requiera, para adaptar a una persona discapacitada
- El negarse a hacer adaptaciones razonables en las normas, política, práctica o servicios de vivienda, donde se necesite darle a una persona discapacitada oportunidades iguales para usar y disfrutar de la vivienda
- Políticas de discriminación, prácticas, términos o condiciones que tengan como consecuencia un acceso desigual para los servicios de viviendas o relacionados a ella

## OTRAS AGENCIAS PUEDEN AYUDAR

- 1 El Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos asegura el cumplimiento de las leyes relacionadas con el acoso y la discriminación en la vivienda. Asimismo, HUD controla los programas de vivienda con subsidio. Para recibir información adicional, sírvase comunicarse al (800) 347-3739, o visite el sitio web: [www.hud.gov](http://www.hud.gov).
- 2 El Departamento de Asuntos del Consumidor del Estado de California puede asesorarle con sus inquietudes y reclamos con respecto a problemas entre el arrendador y arrendatario, incluyendo reparaciones a la vivienda, infracciones a la seguridad y al Código de Salubridad y Seguridad. Para recibir información adicional, llame al (800) 952-5210, o visite nuestro sitio web: [www.dca.ca.gov](http://www.dca.ca.gov).
- 3 El Mediador en Asuntos de Interés Público de las Casas Rodantes puede ayudar con sus inquietudes o quejas que estén relacionadas con casas rodantes, incluyendo problemas de salud y de seguridad, los asuntos relacionados con el mantenimiento de la vivienda, y de la garantía. Para recibir información adicional, llame al (800) 952-5275, o visite el sitio web: [www.hcd.ca.gov](http://www.hcd.ca.gov).